



CONTRATO Nº 225/2017

CVE Nº 01/2017 ADQUISICION DE IMIGLUCERASA 400 U.I. PARA EL MSP Y BS. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 384 de fecha 19 de mayo 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A. Ruc Nº 80035574-1, domiciliada en Avenida Costanera y Calle 3 – Parque Industrial Barrial, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Marcelo Masi, con Pasaporte Argentino Nº 20.878.742 y la Sra. María Paz Gill Defelippe, con Cédula de Identidad Nº 1.081.894, según Poder General de Administración, Escritura Nº 28, Otorgado por la Escribana Lilia Irechi Ballasch Guerra., con Reg. Nº 538, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la CVE Nº 01/2017 ADQUISICION DE IMIGLUCERASA 400 U.I. PARA EL MSP Y BS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE IMIGLUCERASA 400 U.I. PARA EL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.780

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CVE Nº 01/2017 ADQUISICION DE IMIGLUCERASA 400 U.I. PARA EL MSP Y BS., convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.O.C. Nº 384 de fecha 19 de mayo 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. 1.105.913.600 (Guaraníes un mil ciento cinco millones novecientos trece mil seiscientos)

Table with 9 columns: Item, Nombre Genérico, Unidad de Medida, Presentación, Marca, Procedencia, Precio Unitario, Cantidad, Monto Total IVA INCLUIDO. Row 1: 1, IMIGLUCERASA, Unidad Internacional, Unidad, CERZYME 400 U, EEUU / IRLANDA, 15.026, 73.600, 1.105.913.600

DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Table with 6 columns: Item, Nombre Genérico, Concentración, Forma Farmacéutica, Presentación De Entrega, Especificaciones Técnicas. Row 1: 1, IMIGLUCERASA, 400 UI, Inyectable, Vial, Vial por 400 U.I., forma modificada de B-glicosidasa ácida humana (Glucocerebrosidasa - GGB), producida mediante tecnología de ADN Recombinante, obtenida del cultivo celular de mamífero, procedente de ovario de hámster Chino (CHO), con indicación aprobada FDA, EMA o DNVS, para uso como terapia de sustitución enzimática (TRE), largo plazo en pacientes con un diagnóstico conformado de enfermedad de Gaucher no neuropático, (tipo 1) o neuropática crónica (Tipo 3), aplicable a todos los tipos de pacientes, incluyendo niños, adolescentes, adultos, ancianos, embarazadas y lactantes.

Dr. MARCELO MASI APODERADO

Signature of María Paz Gill, Apoderada Sanofi Aventis Paraguay S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.



Sanofi Aventis Paraguay S.A.



**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0011086004 del BANCO CITIBANK N.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

**PLAZOS DE ENTREGA:** Los plazos serán computados en días corridos. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, según necesidad y Stock del Servicio.

La contratista tendrá hasta 15 (quince) días corridos para la entrega del producto, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**LUGAR DE ENTREGA:** Depósito de Farmacia del Instituto de Medicina Tropical  
**Dirección:** Avda. Venezuela y Avda. Florida.

**ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:**

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraible; con divisiones internas que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

**VENCIMIENTO:**

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 12 (Doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 12 (Doce) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

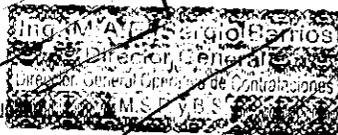
**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la entrega total la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien

Dr. MARCELO MASI  
APODERADO

**María Paz Gill**  
Apoderada  
Sanofi Aventis Paraguay S.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caucción respectivas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

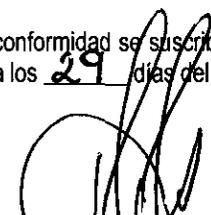
**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

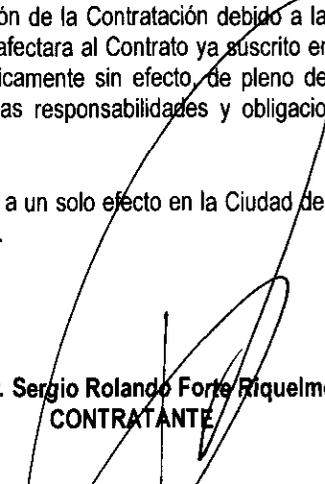
**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

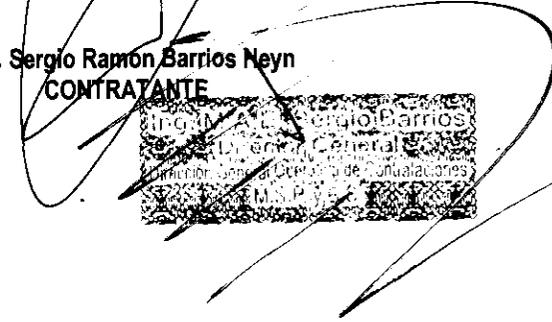
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

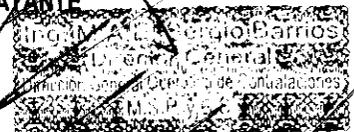
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de MAYO de 2017.

  
Sr. Marcela Masi  
CONTRATISTA  
Dr. MARCELO MASI  
APODERADO

  
Sra. María Paz Gill Defelippe  
CONTRATISTA  
Sanofi Aventis Paraguay S.A.  
María Paz Gill  
Apoderada  
Sanofi Aventis Paraguay S.A.

  
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE

  
Sr. Sergio Ramon Barrios Neyn  
CONTRATANTE





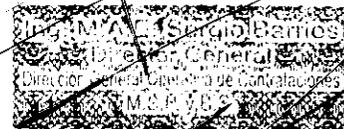
**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

	<p>Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.-</p> <p>Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura.</p> <p>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
<b>CGC 14.5</b>	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
<b>CGC 14.6</b>	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
<b>CGC 15.1</b>	<b>ANTICIPO: NO APLICA</b>
<b>CGC 16.1</b>	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
<b>CGC 17.1 y 17.2</b>	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
<b>CGC 17.5</b>	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
<b>CGC 22.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme a la Sección III. Suministros Requeridos.
<b>CGC 23.2</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
<b>CGC 24</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
<b>CGC 26.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán conforme a la Sección III. Suministros Requeridos.
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a la Sección III. Suministros Requeridos
<b>CGC 27</b>	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
<b>CGC 28.3</b>	El período de validez de la Garantía será conforme a la Sección III. Suministros Requeridos
<b>CGC 28.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 05 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
<b>CGC 33</b>	Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones
<b>CGC 34.1 (a) (vi)</b>	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Dr. MARCELO MASI  
APODERADO

*Maria Paz Gill*  
María Paz Gill  
Apoderada  
Sanofi Aventis Paraguay S.A.

*Lic. Sergio Feliciano Forto Riquelme*  
Lic. Sergio Feliciano Forto Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.G.



Sanofi Aventis Paraguay S.A.